

VISTO:

La solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Docente Nacional de postgrado) con el Lic. Eduardo López Molina;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se puede aplicar lo dispuesto por el Artículo 18 del Régimen de Contratación de personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior;

que el Lic. Eduardo López Molina reúne los requerimientos académicos para dictar el seminario para el que se lo contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista

EL DECANO de la
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

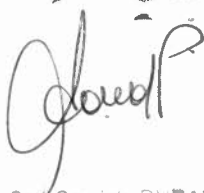
ARTICULO 1º. DISPONER la contratación del el Lic. Eduardo López Molina que los días 01 al 30 de octubre del corriente año dicte el seminario de postgrado "Desafíos institucionales de la escuela secundaria ante las nuevas demandas. El sujeto adolescente y sus problemáticas" fijándose un honorario total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100)

ARTICULO 2º. La contratación se registrará por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Maestría en Pedagogía. (A.0001.012.002.006.12.27.20.00.03.00.3.4.5.0000.1.21.3.4)

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 03 NOV 2017
RESOLUCION Nº: 1322
 e.s.



Cra Graciela DURAND
 SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACION
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 U.N.C.